

Corresp. Expte. N° 2500-004494/22.-

// Plata, 17 de setiembre de 2022

VISTO que se encuentran dadas las condiciones para llamar a Concurso Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Asistencial Sub-Grupo "C", autorizado mediante proveído resolutivo de Presidencia con fecha 30-06-22 de estos actuados, para cumplir funciones de Director de Procedimientos Generales de esta Unidad Académica;

CONSIDERANDO:

que la Ordenanza 262 y el Decreto 366 establecen los procedimientos pertinentes a que deberán ajustarse los concursos para la cobertura de cargos Nodocentes;

en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 82° inc) 9 del Estatuto vigente y 2° de la mencionada Ordenanza;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) Cargo Categoría 2 del Agrupamiento Asistencial Sub-Grupo "C", para cumplir funciones Director de Procedimientos Generales, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto 366 Art. 50 inc. b) y el que se registrá por lo normado en la Ordenanza 262 "Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente".

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el **5 al 9 de setiembre de 2022** inclusive para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará mediante formulario que podrá descargarse en el sitio: www.folp.unlp.edu.ar y que deberá ser entregado debidamente cumplimentado en la Prosecretaría de Procedimientos Administrativos de la Facultad de Odontología en el período fijado, en el horario de 9:00 a 12:00 horas, consignando los datos requeridos en el artículo 4º, puntos 1), 2), y 3) de la Ordenanza 262.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que toda notificación inherente al presente concurso se realizará al correo electrónico de cada agente inscripto, el que será consignado en el formulario de inscripción y constituirá su domicilio legal, según lo establecido en el art. 20 de la Ord. 101.-

ARTÍCULO 4º.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales (Art. 19º de la Ordenanza 262) y particulares:

- Revistar como titular en Categoría igual o inferior a la concursada de conformidad con lo establecido en los artículos 3º y 28º de la Ordenanza 262, en la Planta de cargos de la Facultad de Odontología de la UNLP.
- Reunir cuando revistieran en un Agrupamiento diferente al concursado los requisitos particulares establecidos en el Art.21º inc. c) de la Ordenanza 262.
- Como requisito especial, los aspirantes a concursar la Categoría 2 del Agrupamiento Asistencial Subgrupo "C", deberán presentar, al momento de la inscripción en sobre cerrado y firmado en la solapa de cierre, una Propuesta de Plan de Trabajo del área.

ARTICULO 5º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, de lunes a viernes, 7 horas diarias, las que se asignarán conforme a necesidades del servicio en el horario comprendido entre las 7 y las 23 horas, siendo de Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 13/100 (\$173.439,13) la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre las que se efectuarán los descuentos de ley.-

N° 707

//////

/////

Corresp. Expte. N° 2500-004494/22.-

ARTÍCULO 6º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza 262:

- a) Autoridad Superior: **Dr. Sergio LAZO**
- b) Superior Jerárquico: **Dr. Ezequiel ESCUDERO GIACCHELLA**
- c) Nodocente propuesto por ATULP: **Sr. Alejo MALARUK (Titular) – Sra. Albertina Julia SEBASTIAO (Suplente)**
- d) Nodocente por FOLP: **Sr. Daniel Alberto SOTUYO**
- e) Nodocente por Presidencia : **Sra. María Claudia RIAT**

ARTICULO 7º.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en los paneles de Planta Baja de Edificio Anexo de la Facultad de Odontología durante (cinco) 5 días hábiles a partir del día 12-09-22 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTICULO 8º.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en los paneles de Planta Baja del Edificio Anexo de la Facultad de Odontología pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 12-09-22, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 33º del Decreto 366 y 6º de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que deberá presentarse en el Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34º del referido Decreto y 5º de la mencionada Ordenanza.-

ARTICULO 9º.- La prueba de oposición se llevará cabo el día **30 de Setiembre de 2022** a las 8:30 horas en el lugar que el Dto. Concursos informe oportunamente, de acuerdo a la cantidad de aspirantes inscriptos con el siguiente **Temario General** (Artículo 28º inc. f) del Decreto 366 y art. 4º inc. f) de la Ordenanza 262):

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata
- Decreto 366 - Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales
- Disposición 410/15 Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o Violencia de Género
- Ordenanza N° 101 Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP
- Ordenanza N° 179 Reglamento de Concursos - provisión de cargos de Profesores Ordinarios
- Ordenanza N° 129 Régimen de Licencias y asistencia para el Personal Docente y Directivo
- Ordenanza N° 164 Régimen de Dedicaciones y Compatibilidades
- Ordenanza N° 174 Docentes que alcancen 65 años
- Ordenanza N° 262 Ingreso y Ascenso del personal No Docente
- Ordenanza N° 276 Régimen de Investigaciones Administrativas
- Ordenanza N° 293 Régimen de Acceso a la información
- Disposición del 09-10-2020 Procedimiento Contralor para designar cargos Nodocentes
- Res 5792/19 Licencia por Violencia de Género
- Res 91 Pautas reglamentarias procedimientos solicitud de licencias por salud
- Res 308 Tabla Plazos para la guarda de expedientes
- Res 841 Programa Estimulo Jubilación No Docente
- Res 1067 Docentes mayores 60 65 años Jubilación
- Res 1195/15 Reglamento Movimientos Nodocentes
- Res 7429/19 Modifica Anexo I Res 1195
- Res 1399 Informes Sumarios
- Res 1459 Normas de procedimientos para embargos
- Res 320/10 Reordenamiento de la Planta Nodocente
- Res 7/12 Declarar UNLP Institución libre de discriminación

N° 707

/////

/////

Corresp. Expte. N° 2500-004494/22.-

- Res 2303/19 Capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra mujeres. Ley Micaela
- Identidad Visual. Manual de Normas FOLP
- Manual de Sistemas de Expedientes
- Bioseguridad
- Agentes Químicos
- Agentes Físicos
- Manual de buenas prácticas para la atención a los pacientes FOLP
- Demostración de idoneidad, competencias y habilidades inherentes a la función a desempeñar.
- Propuesta de plan de trabajo para el área.
- El Temario estará disponible en la página web de la UNLP (www.folp.unlp.edu.ar)

ARTÍCULO 10º.- Facultar al Jurado a: postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensables, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes y confeccionar un temario específico que será informado al momento de la inscripción.-

ARTÍCULO 11º.- Mantener la asignación de funciones efectuada mediante Resolución 366/16 a favor de la agente Silvina Alejandra LOZANO (DNI 17.816.174), en el cargo categoría 2 del Agrupamiento Asistencial Subgrupo "C", para cumplir funciones de Director de Procedimientos Generales, hasta que se sustancie el respectivo concurso.-

ARTÍCULO 12º.- Disponer que la tramitación del concurso en cuestión estará a cargo del Prosecretario de Procedimientos Administrativos Od. Pablo Claudio Didoméxico.-

ARTÍCULO 13º.- Gírese a la Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el art. 9 de la Ordenanza 262. Cumplido vuelva y si no hubiere observaciones, publíquese y comuníquese a los Miembros del Jurado designados en el artículo 6º de la presente. Hecho, pase a la Prosecretaría de Procedimientos Administrativos para su conocimiento y tramitación del mismo.- s.l.-

RESOLUCION N° 707

Prof. Dr. Gabriel E. Lazo
Decano
Facultad de Odontología UNLP